

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0107-2018-RE, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Esteban Massa Murazzi, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tacna, departamento de Tacna, desde el 1 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio, se requiere dar término al nombramiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Esteban Massa Murazzi, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tacna, departamento de Tacna; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE y modificatorias, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE y modificatorias, Normas para la Implementación y Funcionamiento de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término al nombramiento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Esteban Massa Murazzi, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tacna, departamento de Tacna, el 20 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1858859-1

Autorizan viaje de especialista de la Dirección de Asuntos Marítimos a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0169-2020-RE

Lima, 25 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo acordado en la reunión bilateral de alto nivel realizada el 6 de febrero de 2020, las delegaciones de ambos países decidieron llevar a cabo una reunión técnica, con vistas a la adopción del protocolo binacional de monitoreo de calidad del agua entre las Repúblicas del Perú y del Ecuador, prevista para el 27 y 28 de febrero de 2020, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el citado instrumento representa un tema relevante en la actual agenda de política exterior con Ecuador, dada la sensibilidad de la temática y necesidad de conocer la calidad de las aguas de las nueve (9) cuencas compartidas entre ambos países, así como la identificación de fuentes contaminantes in situ;

Que, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos a través de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas, viene coordinando e impulsando las negociaciones en torno a este instrumento de evaluación para la calidad de las aguas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que se considera importante la participación de un Especialista

en Manejo de Aguas y Medio Ambiente de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Señor Fernando Reátegui Villegas, Contratado Administrativo de Servicios – CAS, Especialista en Manejo de Aguas y Medio Ambiente de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 27 y 28 de febrero de 2020, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior y Fuente de Financiamiento; y Código POI AOI00004500024, Garantizar permanentemente la acción de preservar y defender la soberanía territorial, marítima y aérea, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Fernando Reátegui Villegas	658.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, el citado especialista, deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1859516-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2020-TR

Lima, 26 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Trabajo (CAP-P N° 014), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;